



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 338

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre “Residencial Sur” al barrio ubicado en la sección 9, de la chacra 32, comprendiendo las manzanas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y la plaza Teniente Roberto Néstor Estévez.

ARTÍCULO 2.- Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- a. Anexo I: Plano de ubicación con los límites del barrio;
- b. Anexo II: Acta Acuerdo vecinal de delimitación entre barrio Cristo Rey y Residencial Sur;
- c. Anexo III: Reseña del barrio “Residencial Sur”.

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 02 del día 12 de marzo de 2026.

Firmado:

Ing. Daniel Vigo – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.
Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.